

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de la Salud

VISTO: la gestión promovida por la Sociedad de Hecho integrada por Fernando Rivero Andrada, Jorge Walter Naya Santurio y Mariana Jaqueline Pacheco El-Ashuh, RUT 070254870016, registro BPS 6874860;

RESULTANDO: que solicita la habilitación del Laboratorio de Análisis Clínicos, con un Nivel de Complejidad “B”, denominado NEXTLAB, sito en la calle Calleros N° 990 de la ciudad y Departamento de Florida;

CONSIDERANDO: I) que la Junta de Evaluación de Pertinencia otorga el aval a lo solicitado;

II) que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes;

III) que el Sector Notarial, el Departamento Registro de Prestadores y la División Servicios de Salud no formulan objeciones al respecto, por lo que se estima pertinente proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Decreto N° 129/005, de 4 de abril de 2005 y en la Ordenanza Ministerial N° 362/995 de 12 de junio de 1995;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase a la Sociedad de Hecho integrada por Fernando Rivero Andrada, Jorge Walter Naya Santurio y Mariana Jaqueline Pacheco El-Ashuh, RUT 070254870016, registro BPS 6874860, la habilitación del Laboratorio de Análisis Clínicos, con un Nivel de Complejidad “B”,

denominado **NEXTLAB**, sito en la calle Calleros N° 990 de la ciudad y Departamento de Florida, bajo la Dirección Técnica de la B.C. María Tiziana Scalabrino.

- 2º) Establécese que la presente habilitación contará con una vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Resolución, mientras se mantengan incambiadas las condiciones sanitarias en la que fue concedida.
- 3º) Notifíquese a través de la Dirección Departamental de Salud de Florida. Tome nota la División Servicios de Salud. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-1-1504-2021

NM